

RESOLUCION N° **E-032**
(**25 MAR 2014**)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN REEMBOLSO"

La Gerente(e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que TELEISLAS es una sociedad pública del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Autoridad nacional de televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés Isla y cuyo objeto es la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados.

Que mediante oficio recibido el 19 de marzo de 2014, el señor DIVAN STANLY BOWIE POMARE Identificado con cc#1.123.626.532 de San Andrés Isla, informa a la entidad Teleislas Ltda, que por error involuntario realizó una consignación en la cuenta corriente N° 2660-6999-5402 a nombre de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA con nit. 827.000.481-1 por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$620.000.00) el 19 de marzo de 2014; de igual solicita a Teleislas Ltda el reembolso por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$620.000.00) en su cuenta de ahorros bancaria personal N° 2660-0023-2329 en Banco Davivienda.

Que revisados los movimientos y saldos de nuestra cuenta bancaria N° 2660-6999-5402 destinada para manejo de recursos propios de Teleislas Ltda, se evidencia la consignación por dicho valor en la fecha indicada efectuada por el señor Divan Stanly Bowie.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Reembolsar en la cuenta de ahorros N° 2660-0023-2329 en el Banco Davivienda la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$620.000.00) a nombre del señor DIVAN STANLY BOWIE POMARE Identificado con cc#1.123.626.532 de San Andrés Isla, correspondiente a consignación efectuada erróneamente.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al Jefe de Presupuesto y contabilidad para fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, a los 25 MAR 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (E)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.